



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001189

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de abril del 2015, se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000982, aprobando la reactivación de la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en la indicada Resolución consta que la escritura pública de reactivación fue otorgada con fecha 21 de febrero del 2015; siendo lo correcto: **"el 20 de febrero de 2015"**;

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada respecto a la fecha de celebración de la escritura de reactivación, que fue otorgada el 20 de febrero de 2015;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000982 del 10 de abril del 2015, por lo que se aprobó la reactivación respecto a la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACIÓN"**, en el sentido que se indica en el segundo considerando esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la indicada compañía mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

27 ABR 2015

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**



LDEAS/LZH.-
Exp. No. 119200



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí
07 MAY 2015
Guayaquil.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Abg. Rossana Chang Arroyo
Teléfonos: 043 728500
NOTARIA www.supercias.gob.ec



Factura: 001-002-000007053



20150901003D04101

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901003D04101

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MAYO DEL 2015.



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL